

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55368

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/11-75843

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 15264 de 05 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: "SAL MONO -L - MALATO DE (R) - 3 - ((E) -2 -PIRROLIDIN-3-IL) VINIL)-5- TETRAHIDROPIRAN - 4-ILOXI) PIRIDINA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENEN", a favor de la sociedad TARGACEPT, INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 09 de mayo, bajo el número 11-075843- -00009-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar apellido del inventor Srinivisa Rao Akireddy el cual por error se citó como Srinivasa Rao Akireddy.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "*Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*".

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, reviso nuevamente el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente el apellido del inventor Srinivisa Rao Akireddy como Srinivasa Rao Akireddy, omitiendo la información relacionada en la publicación internacional No. WO 2010/065449 A1 de 10 de junio de 2010 y en el formulario único de solicitud de patente PCT de fecha 17 de junio de 2011, radicado bajo el número 11-075843- -00000-0000

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 15264 de 05 de abril de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 15264 de 05 de abril de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55368

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/11-75843

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘ SAL MONO -L - MALATO DE (R) - 3 - ((E) -2 -PIRROLIDIN-3-IL) VINIL)-5-TETRAHIDROPIRAN - 4-ILOXI) PIRIDINA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENEN’

(...)

Inventor(es): Srinivisa, Rao Akireddy, Scott R. Breining, Timothy J. Cuthbertson, Gary Maurice Dull, Gregory J. Gatto, John Genus, Philip S. Hammond, Joseph Pike Mitchener Jr., Julio A Muñoz, Pieter Albert Otten, Daniel Yohannes y Nikolai Fedorov.

(...)

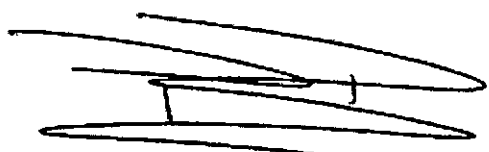
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 15264 de 05 de abril de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad TARGACEPT, INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓